

DECRETO N°

1790

NEUQUEN,

05 DIC 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4339, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24-11-89; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma legal, se autoriza a la Dirección de Obras Particulares, en aquellos casos en que la magnitud de las obras / a construir así lo justifiquen, la visación de la documentación de obra, / por etapas sucesivas, debiéndose además cumplir con lo establecido en los artículos siguientes de dicha Ordenanza;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, // conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial / N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

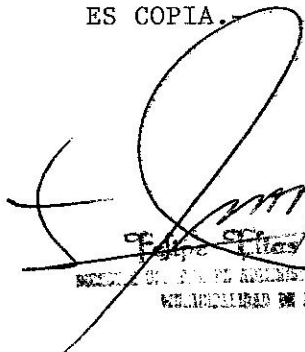
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4339, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 24-11-89; y cúmplase  
de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario /  
----- General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu  
----- nicipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-  
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA  
ACUÑA  
IRIARTE

  
Felipe Siles Quiroga  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

6